



Ministerio
de Trabajo
y Seguridad Social

INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 28 de setiembre de 2026

VISTO: Que ante esta Inspección General de Trabajo se presentó el Convenio de licencia para la Industria de la Construcción y Actividades Complementarias, comprendido en el Grupo 9 Sub grupo 01 firmado por el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos, Cámara de la Construcción del Uruguay, Liga de la construcción del Uruguay, Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay y la Coordinadora de la Industria de la Construcción del Este.

CONSIDERANDO: **I)** Que para el pago y control por parte de los Organismos del Estado intervinientes se requieren procesos administrativos al respecto, a efectos de dar trámite a las excepciones que se presenten. Consultado al Banco de Previsión Social respecto a la fecha límite para el procesamiento de dichas excepciones, deberá limitarse a la misma y habrá un plazo determinado para la presentación de las peticiones, requisitos esenciales sin los cuales no podrán presentarse, y no se dará trámite a quien no cumpla lo dispuesto en resolución que dictará esta Inspección General de Trabajo.

II) El acuerdo no resulta contrario a la Ley de licencia dado que no lesiona derechos de los trabajadores, fue suscrito mediante el Convenio y ratifica la práctica que cada año se lleva adelante.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto,

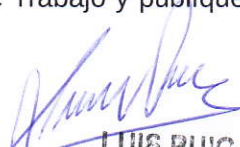
EL INSPECTOR GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE

1) Apruébase el convenio de licencia celebrado entre el el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos, Cámara de la Construcción del Uruguay, Liga de la construcción del Uruguay, Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay y la Coordinadora de la Industria de la Construcción del Este, que establece el fraccionamiento de la licencia de acuerdo al siguiente plan:

PRIMER PERIODO del miércoles 23 de diciembre de 2026 al sábado 09 de enero de 2027 inclusive.
(14 días)

SEGUNDO PERIODO del lunes 22 de marzo de 2027 al sábado 27 de marzo de 2027 inclusive.
(6 días)

2) Notifíquese al Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos, Cámara de la Construcción del Uruguay, Liga de la construcción del Uruguay, Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay y la Coordinadora de la Industria de la Construcción del Este, a todas las Divisiones de esta Inspección General, a la Oficina de Denuncias, a la Dirección Nacional de Coordinación del Interior a efectos de su pronta notificación a todas las Oficinas del Interior del País, a la Dirección Nacional de Trabajo y publíquese en la página web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.


LUIS PUIG
Inspector General del Trabajo
y de la Seguridad Social
MTSS